

Información relativa a la nómina definitiva de diciembre de 2024

Se informa que las incidencias devengadas en este mes de diciembre de 2024 debido a la imposibilidad de regularizar el IRPF de 2024 en la misma, se abonarán en enero de 2025 y se imputarán a dicho ejercicio fiscal.

Se recuerda que si se produjera algún cambio en sus datos personales que impliquen modificaciones en su retención: hijos, minusvalías, etc. pueden consignarlos en el modelo 145

[Modelo 145](#)

Así mismo si se modifica su números de cuenta, que deben de comprobar periódicamente, han de proceder a modificar la ficha de terceros para evitar la demora en el abono de su nómina:

-Podéis rellenar la ficha de terceros electrónica en este enlace de la sede electrónica: [Ficha Terceros](#) y una vez firmada, nos enviáis el pdf generado al correo nominas@dipualba.es

Los Decretos y normas que recogen las Gratificaciones y horas extraordinarias se han refundido en el Decreto 1868 de 22 de junio de 2020, que establece que cualquier expediente remitido a la Intervención con la denominación de “**Atrasos**”, por la realización de horas extras o urgentes en meses anteriores al que corresponda el devengo de la nómina, que incumpla con los procedimientos anteriores, será causa de reparo, y **No abono** del mismo, excepto si previos los informes justificativos del Responsable del Servicio en el que se especifique claramente el motivo del atraso, fuera solventado por la Presidencia en los términos del art. 12 del Real Decreto 424/2017 de 29 de abril.

Se recuerda que el detalle de las incidencias abonadas se puede consultar el portal del empleado y que si les falta alguna incidencia del mes abonado deben de reclamar a su servicio para que la incluya en el programa de incidencias desde el que se trasladan a nóminas.